

tolerables las enfermedades, afectuosas las canas y la ancianidad.

La gracia hace al amor paciente. Ella le conforta contra el choque de los defectos que descubre, y contra la revelación demasiado brusca, de los que escaparon antes á su penetración. La gracia hace al amor justo y misericordioso. Ella le persuade fácilmente de que si debemos sufrir, nosotros hacemos sufrir también, y que en la vida común, más que en otra parte, es necesario llevar á la práctica esta máxima del Apóstol: «*Llevad las cargas el uno del otro.*» En lugar de los reproches, sugiere excusas; cambia las recriminaciones en buenos consejos, prudentes exhortaciones, amables correcciones y dulces alientos: ella les concederá facilidad en perdonar. En fin, la gracia hace al amor fiel al deber; ella le hace esperar en un día hermoso, que no podrán oscurecer las nubes de la fantasía, del capricho, de la ilusión, de la mentira, y le hace encontrar en la constancia y la fidelidad, honor y goces por los cuales da gracias á Dios, á Dios que es tan fiel aún para los que le ofenden.

Ciertamente, este perfeccionamiento del amor natural por la gracia es ya una sólida garantía para el lazo conyugal; pero la acción sacramental contribuye mucho á esta seguridad. Ella le coge, le transfigura y estrecha tan bien los nudos, que no pueden aflojarse ni romperse. Haciéndolo más sagrado por la penetración de la virtud infinita, Dios se obliga á no tener ya para la debilidad humana la indulgencia, que en otros tiempos le arrancara dispensas y disculpas, de que tanto abusara nuestra perversa naturaleza.

En fin: la gracia santifica á los que se casan, y desciende sobre ellos hasta las fuentes de la vida: ella hace bueno, casto y aún respetable, aquello que podía espantar á la virtud y bañarla de sinsabores: apaciguando los sentidos, hace ir en busca del gran honor de participar de la acción creadora de Dios, y de dar la vida, el gran deber de poblar la tierra de cristianos y el cielo de escogidos.

Hé ahí el matrimonio: dos veces honrado con la intervención de Dios, en las épocas solemnes de la creación y la redención, exige nuestros respetos, y nos da el derecho de decir á los hombres: «No le toqueis: es cosa santa.» Sí, es cosa santa; es necesario penetrarse de esta verdad, para poner á la razón en acuerdo con las conclusiones que vamos á sentar: estas conclusiones han de confirmar la palabra de S. Pablo: *este Sacramento es grande.*

CAPÍTULO II.

El lazo Conyugal.

El lazo conyugal esencia del matrimonio.—Sus propiedades: la unidad y la indisolubilidad.—1.º La indisoluble unidad del lazo conyugal es una ley divina: ley proclamada por el padre de la raza humana, respetada por las generaciones salidas de la primitiva unión.—Tolerancia de Dios respecto á la poligamia y el divorcio: sus razones.—Cristo devuelve el matrimonio á su primitiva institución.—Él hace de la unidad y la indisolubilidad la ley invariable de las generaciones cristianas.—Sus derechos bajo este punto de vista.—2.º La indisoluble unidad del lazo conyugal es una ley de progreso y de perfección.—Mirada sobre las uniones generadoras en la naturaleza.—La ley de la indisoluble unidad, es la ley que conviene al verdadero amor.—Es una escuela de virtudes.—Es el fundamento de las familias y la honra de las sociedades humanas.



PARA que un matrimonio sea perfecto, por más que se exija que el hombre y la mujer consientan interiormente en entregarse el uno al otro, que su consentimiento sea expresado por un pacto verbal, que sean unidos por la tradición y la aceptación recíprocas de toda su persona, y que ambas sean consumadas por la acción carnal, sin embargo, *en ninguna de estas cosas hay la fuerza y la razón propias del matrimonio sinó en el lazo, que se llama, conjunción* (1). Así se expresa el catecismo romano, imbuído del espíritu y la doctrina del Concilio de Trento. A él hemos

tolerables las enfermedades, afectuosas las canas y la ancianidad.

La gracia hace al amor paciente. Ella le conforta contra el choque de los defectos que descubre, y contra la revelación demasiado brusca, de los que escaparon antes á su penetración. La gracia hace al amor justo y misericordioso. Ella le persuade fácilmente de que si debemos sufrir, nosotros hacemos sufrir también, y que en la vida común, más que en otra parte, es necesario llevar á la práctica esta máxima del Apóstol: «*Llevad las cargas el uno del otro:*» En lugar de los reproches, sugiere excusas; cambia las recriminaciones en buenos consejos, prudentes exhortaciones, amables correcciones y dulces alientos: ella les concederá facilidad en perdonar. En fin, la gracia hace al amor fiel al deber; ella le hace esperar en un día hermoso, que no podrán oscurecer las nubes de la fantasía, del capricho, de la ilusión, de la mentira, y le hace encontrar en la constancia y la fidelidad, honor y goces por los cuales da gracias á Dios, á Dios que es tan fiel aún para los que le ofenden.

Ciertamente, este perfeccionamiento del amor natural por la gracia es ya una sólida garantía para el lazo conyugal; pero la acción sacramental contribuye mucho á esta seguridad. Ella le coge, le transfigura y estrecha tan bien los nudos, que no pueden aflojarse ni romperse. Haciéndolo más sagrado por la penetración de la virtud infinita, Dios se obliga á no tener ya para la debilidad humana la indulgencia, que en otros tiempos le arrancara dispensas y disculpas, de que tanto abusara nuestra perversa naturaleza.

En fin: la gracia santifica á los que se casan, y desciende sobre ellos hasta las fuentes de la vida: ella hace bueno, casto y aún respetable, aquello que podía espantar á la virtud y bañarla de sinsabores: apaciguando los sentidos, hace ir en busca del gran honor de participar de la acción creadora de Dios, y de dar la vida, el gran deber de poblar la tierra de cristianos y el cielo de escogidos.

Hé ahí el matrimonio: dos veces honrado con la intervención de Dios, en las épocas solemnes de la creación y la redención, exige nuestros respetos, y nos da el derecho de decir á los hombres: «No le toqueis: es cosa santa.» Sí, es cosa santa; es necesario penetrarse de esta verdad, para poner á la razón en acuerdo con las conclusiones que vamos á sentar: estas conclusiones han de confirmar la palabra de S. Pablo: *este Sacramento es grande.*

CAPÍTULO II.

El lazo Conyugal.

El lazo conyugal esencia del matrimonio.—Sus propiedades: la unidad y la indisolubilidad.—1.º La indisoluble unidad del lazo conyugal es una ley divina: ley proclamada por el padre de la raza humana, respetada por las generaciones salidas de la primitiva unión.—Tolerancia de Dios respecto á la poligamia y el divorcio: sus razones.—Cristo devuelve el matrimonio á su primitiva institución.—Él hace de la unidad y la indisolubilidad la ley invariable de las generaciones cristianas.—Sus derechos bajo este punto de vista.—2.º La indisoluble unidad del lazo conyugal es una ley de progreso y de perfección.—Mirada sobre las uniones generadoras en la naturaleza.—La ley de la indisoluble unidad, es la ley que conviene al verdadero amor.—Es una escuela de virtudes.—Es el fundamento de las familias y la honra de las sociedades humanas.



PARA que un matrimonio sea perfecto, por más que se exija que el hombre y la mujer consientan interiormente en entregarse el uno al otro, que su consentimiento sea expresado por un pacto verbal, que sean unidos por la tradición y la aceptación recíprocas de toda su persona, y que ambas sean consumadas por la acción carnal, sin embargo, *en ninguna de estas cosas hay la fuerza y la razón propias del matrimonio sino en el lazo, que se llama, conjunción (1).* Así se expresa el catecismo romano, imbuido del espíritu y la doctrina del Concilio de Trento. A él hemos

distinguido entre los primeros principios de la ley natural y sus conclusiones.

«La poligamia, ha dicho Santo Tomás, no es contraria á los primeros principios, sinó al derecho natural secundario y derivado. Dios puede permitirla, apesar de sus inconvenientes, cuando éstos están compensados con el fin principal del matrimonio, la generación. Entre los patriarcas, la poligamia pudo tener por objeto la multiplicación de la raza destinada al culto del Dios verdadero. Para asegurar este fin principal, Dios pudo permitir que durante cierto tiempo, se tuviesen menos en cuenta los fines secundarios del matrimonio, á los cuales obedece la prohibición de la poligamia (6).»

Por otra parte, á falta de una ley expresa y clara, los patriarcas pudieron conformarse con la costumbre, disculpada por el fin honesto y religioso que se proponían (7).

Observamos, por lo demás, que la tolerancia de Dios estaba subordinada á ciertas condiciones, que deben unirse á la honestidad del fin.—«Todas las mujeres debían ser verdaderas esposas: la primera esposa y principal debía expresa ó tácitamente ceder su derecho: el ejemplo de los patriarcas no excusa á los infieles, entre los cuales la poligamia se había convertido en un verdadero desorden.

Mientras Calvino acusaba á los antiguos, Lutero permitía al langrave de Hesse el tener á un tiempo dos mujeres, porque, decía, un cristiano debe tener la libertad de seguir al ejemplo de los patriarcas. ¡Singular acuerdo de dos reformadores que partían de la misma regla de fe: la única autoridad de los libros santos!

La tolerancia de Dios, respecto al divorcio, puede explicarse por los principios que acabamos de exponer. «La indisolubilidad del matrimonio es de derecho natural, dice Santo Tomás (8).» Sin embargo, no obedece á los primeros preceptos de la ley natural, sinó á los segundos preceptos, es decir, al derecho natural secundario ó derivado, en el cual Dios puede dispensar, por razones tomadas de la misma naturaleza. Así, por ejemplo, basta que quisiera evitar un mal mayor, para que pueda permitir que uno de los fines secundarios del matrimonio, la educación de los hijos, sea cumplido imperfectamente, como sucede con el divorcio. En resumen, según doctrina del Santo doctor, «el divorcio, no estando inmediata y directamente opuesto á la primera inten-

ción de la naturaleza en el matrimonio, la generación de los hijos, y por consiguiente á los primeros preceptos del derecho natural, Dios ha podido permitirlo, y de hecho, lo toleró á su pueblo, para evitar brutalidades, violencias, crímenes, á los cuales les exponía la dureza de su corazón.»

Sean las que se quieran las razones que justifiquen la tolerancia de Dios respecto á las generaciones antiguas, esta tolerancia no le ha hecho olvidar su primer propósito respecto al matrimonio, y puede decirse, de la indisoluble unidad del lazo conyugal lo que San Pablo dice de la existencia de Dios mismo: «*No la ha dejado sin testimonio.*» (10) De la misma manera que en medio de las tinieblas, la existencia del Dios verdadero se afirma por pruebas tan evidentes que la razón no puede dejar de convencerse por ellas, así también en la universal decadencia del matrimonio, la unidad y la indisolubilidad se afirman y protestan por hechos y enseñanzas, que soldarán la restauración cristiana con la institución primitiva. Fácil es adivinar en el lenguaje de la Escritura á qué lado se inclinan el derecho de la naturaleza y las preferencias de Dios. Los libros históricos, líricos, sabios y proféticos están llenos de indicaciones preciosas á este fin.—*Nosotros somos los hijos de los santos*, dice el joven Tobías á su novia, *nosotros no podemos casarnos como se casan los gentiles, que no conocen á Dios. ¡Oh Señor! Dios de nuestros padres, Tú que hiciste á Adán del barro de la tierra y le diste por compañera á Eva, Tú sabes que no es una pasión grosera la que me impulsa al matrimonio, sinó el único amor á la posteridad que debe bendecir tu nombre en los siglos de los siglos.*» Completando Sara esta tierna plegaria, añadió:—«*Ten misericordia de nosotros, Señor, ten misericordia de nosotros, y que los dos juntos envejecemos con salud* (11). Es la mujer única y fiel esposa, alabada por la Sabiduría: es el matrimonio místico, tipo de las bodas cristianas celebrado en el Cántico de los Cánticos. Moisés ha concedido la repudiación, pero este acto está rodeado de tal multitud de precauciones legales, que pueden considerarse como otras tantas protestas de los deseos de Dios, contra su indulgencia; y los que de esto se aprovechan, en el largo período que media entre el Exodo y el cautiverio, son tan raros y tan ocultos, que la Historia santa no habla de ellos.

Entre los pueblos que no conocieron la palabra de Dios, hay algunos que fueron siempre monogamos, y otros, que aunque

bárbaros, merecen de un gran historiador el siguiente elogio:—«Las vírgenes no se casan sinó con un hombre, para no formar con él sinó un sólo cuerpo y una sola vida: su pensamiento y su deseo no van más allá, porque ellas aman tanto ó más su matrimonio que su marido» (12). Un antiguo legislador indio escribe lo siguiente:—El hombre y la mujer no forman más que una sola persona... la mujer es la compañera del hombre, en vida y en muerte» (13). Por último, en el momento en que el pueblo rey se deshonorra por sus caprichosos é infames divorcios, que perturban á la sociedad romana, no consigue aún borrar de su derecho escrito esta magnífica definición del matrimonio:—«Participación común del mismo derecho divino y humano: unión para toda la vida á una misma suerte; estado y costumbre de dos vidas que no forman más que una sola» (14).

A pesar de estas protestas, la relajación triunfó hasta la corrupción. Hubiera habido razón contra la indisoluble unidad del lazo conyugal, si Dios, despues de la tolerancia, no lo hubiese restaurado solemnemente. Dios habla no por boca de un hombre inspirado, sinó por boca de su mismo Hijo: hemos visto, hemos oído, á este divino esposo de nuestra naturaleza, cuando se trata de la institución de este sacramento: oigámosle aún, ya que hoy su palabra es ley:

«Y se llegaron á él los fariseos tentándole y diciendo: ¿es lícito á un hombre repudiar á su mujer por cualquier causa? Él respondió y les dijo: No habeis leído que el que hizo al hombre desde el principio, macho y hembra los hizo y dijo: Por esto dejará el hombre padre y madre, y se adjuntará á su mujer, y serán dos en una carne. Así que, ya no son dos, sinó una carne. Por tanto lo que Dios juntó, el hombre no lo separe. Dícenle: ¿Pues por qué mandó Moisés dar carta de divorcio y repudiarla? Les dijo: Porque Moisés por la dureza de vuestros corazones, os permitió repudiar á vuestras mujeres, mas al principio no fué así. Y digoos, que todo aquel que repudiasse á su mujer, sinó por la fornicación, y tomare otra, comete adulterio: y el que se casare con la que otro repudió, comete adulterio. Sus discípulos le dijeron: Si así es la condición del hombre con su mujer, no conviene casarse.—Él les dijo: No todos son capaces de esto, sinó á aquellos quienes es dado» (15).

Imposible es enseñar más claramente, que Dios desde la primitiva institución del matrimonio, estableció como indisoluble la

unidad del lazo conyugal: que esta indisoluble unidad está explícitamente preceptuada en la nueva ley; que no admite excepciones, que se ha acabado la tolerancia, que se han abolido ya las excepciones. Los mismos crímenes que pueden autorizar una separación, no rompen el lazo que encadena dos vidas, la una á la otra, tan luego como se han desposado; y la mujer lanzada del tálamo ó del techo conyugal á causa de su infidelidad, no puede ser reemplazada sinó cometiendo un adulterio (16). Esto será duro para el hombre carnal, pero es la ley del mundo nuevo creado por el Redentor.

Tal es la ley. S. Pablo la promulga en las iglesias de Roma y de Corinto, para el universo entero. Así dice:—«Por ventura ignorais, hermanos, (pues hablo con los que saben la ley), que la ley tiene señorío sobre el hombre todo el tiempo que vive; porque la mujer que está sujeta á marido, mientras que vive el marido, atada está á la ley; mas cuando muere su marido, suelta queda de la ley del marido. Pues si viviendo el marido, fuere hallada con otro hombre, será llamada adúltera; mas si muriere su marido, libre es de la ley del marido: de manera que no es adúltera si estuviere con otro marido (17). Mas á aquellos que están unidos en matrimonio, mando no yo, sinó el Señor, que la mujer no se separe del marido: y si se separare, que se quede sin casar, ó que haga paz con su marido. Y el marido tampoco deje á su mujer (18). En una palabra, unidos por un lazo que sólo la muerte puede romper, y esto es para los esposos una ley divina é inviolable.

Tal es la ley. Los sucesores de los Apóstoles, los Padres de la Iglesia, los Doctores de los pueblos, rechazan las últimas resistencias del judaismo y del paganismo, los edictos y los permisos de los príncipes de la tierra, en nombre de la indisoluble unidad restablecida por Cristo. «La monogamia, dicen aquellos, entra en las costumbres cristianas (19). No más poligamia: Cristo la ha abolido (20).» Solo conocemos un lazo matrimonial; ó una sola mujer, ó ninguna: tal es la divisa del cristiano (21). Mientras el hombre vive, aunque pesen sobre él todos los crímenes, continúa siendo marido de la esposa con quien casó (22).» El sacramento así lo exige (23). No nos hableis de leyes del divorcio, decretadas por los poderes seculares: con estas leyes no nos juzgarán, sinó con las que hizo Dios (24).» Unas son las leyes del César, otras las leyes de Cristo: una cosa es lo que permite Papi-

niano, otra cosa lo que prohíbe S. Pablo (25).» Escuchad la ley de Dios, á la cual están sujetos aun aquellos que hacen las leyes: *el hombre no debe separar lo que Dios ha unido* (26).

Tal es la ley. Los Pontífices romanos la recuerdan en su soberana autoridad, á los reyes y á los pueblos que son demasiado osados tratando de sustraerse á ella. Tal es la ley. Todas las escuelas teológicas la proclaman y la comentan: por todas partes donde va la Iglesia, allí se establece á pesar de las resistencias de la naturaleza y de los poderes humanos. Vieja de más de quince siglos, reina sin contradicción en la época en que Lutero inaugura la edad de la decadencia moral, que tiende á devolver al mundo, regenerado por Cristo, á las relajadas y corrompidas costumbres de la antigüedad.

Lutero, este monje libertino á quien mortifica el escapulario, trata de relajar los juramentos que le obligan á perpétua castidad: para hacerse perdonar el escándalo que va á dar al mundo cristiano, no encuentra nada mejor, que disputar al matrimonio restaurado por Cristo, sus austeras propiedades de la unidad y la indisolubilidad. Como si la libertad del divorcio no bastase aun para granjearle las benevolencias de los principes disolutos cuya protección pide, les permite tener un serrallo en su palacio. Así dice:—«La poligamia, después de todo, no es sinó un retroceso á las costumbres patriarcales (27);» si bien cree que es preciso que este retroceso sea discreto, para no espantar á los pueblos, habituados por la ley cristiana á la unidad conyugal.

Lutero se avergüenza de las licencias que concede; pero la Iglesia, vigilante siempre, ve una puerta abierta, por la cual la corrupción de las costumbres va á entrar en las familias cristianas: es hora de señalar la fórmula dogmática de la ley, y darle la sanción del anatema.—«Anatema, pues, dice el Concilio de Trento, á los que permiten á los cristianos tener varias mujeres, porque esto lo prohíbe la ley divina (28). Anatema sobre los que pretenden que el lazo conyugal puede romperse (29). Anatema sobre los que acusan de error á la infalible autoridad de la Iglesia, cuando ésta afirma, que ni el mismo adulterio tiene el poder de disolver la unión hecha por Dios (30).

Esta es la ley: su origen no es dudoso. Dios mismo la ha decretado, implícita y proféticamente en el origen de los tiempos, explícita y definitivamente en la época solemne en que el mun-

do ha sido restaurado y rescatado. Armado del mismo poder que sacó al mundo de la nada, le llenó de vida y dió á la vida, con el poder de multiplicarse, y las reglas de su fecundidad; Jesucristo, creador del mundo moral y religioso, al cual comunicó una nueva vida por la inoculación de sus méritos y de su sangre, tenía el derecho de regular las condiciones de los enlaces, de los cuales debía nacer una raza santa. Él une la regeneración de la humanidad á su creación inmaculada, pasando por encima de todas las edades, deshonradas por el pecado. Él determina, precisa, fija por medio de una ley absoluta, el destino divino que debía seguir desde un principio, sin choque ni contradicción con el género humano, si éste hubiese conservado su primera inocencia. Tal era su derecho de Creador.

Era también su derecho de Redentor. Para rescatar al mundo, había humillado su majestad divina, hasta unirla á nuestra naturaleza decaída: unión llena de sufrimientos, que debía ser para nosotros un manantial de vida y de gloria. ¿No era justo que hiciese pagar á las familias humanas, con el yugo austero de la unidad y la indisolubilidad, las humillaciones fecundas de su encarnación?

Era también su derecho de Bienhechor. Rescatando al hombre, Cristo le transforma. En todas las fases de su vida natural, Él infunde su gracia: es la gracia que le engendra sobrenaturalmente: es la gracia que le fortifica, que le alimenta y le restaura: es la gracia que le cura sus faltas y le reconcilia con Dios: es la gracia que consume su purificación y le abre las puertas de la eternidad: es la gracia que le da dignidad y divinos poderes con el sacerdocio: es la gracia que le une á la que ha escogido por compañera de su vida. Santificada esta unión, ¿no tiene Cristo el derecho de mostrarse exigente? Y si la indisoluble unidad del lazo conyugal exige á los esposos es fuerzos y sacrificios, ¿pueden quejarse, sin ser ingratos, ya que la virtud divina que ennoblece su yugo, les da el valor y la fuerza para llevar hasta la muerte esta carga sagrada, si la reciben con corazón puro?

Por último: la legislación del lazo conyugal era el derecho de Cristo, por su cualidad de ejemplar. El hombre es la imagen y semejanza de Dios; el cristiano es la imagen y semejanza de Cristo; en todo le debe el sér. Luego, así como el matrimonio de Cristo con su Iglesia, tiene por propiedad la unidad indisoluble, en